



SOCIEDAD
NACIONAL DE
INDUSTRIAS

Certificados de Origen para acogerse a las Preferencias comerciales de Exportación

Franchesca Garay Lescano

fgaray@sni.org.pe

19 de marzo de 2014

Lima, Perú

CONTEXTO GENERAL

Ya no es fácil determinar el origen de un producto en un contexto en que las materias primas cruzan el planeta de un extremo a otro en calidad de insumos destinados ser usados en instalaciones industriales que se encuentran por todo el mundo.



¿QUÉ SON LAS NORMAS DE ORIGEN?

Las reglas de origen son un conjunto de criterios, requisitos y principios necesarios para determinar el origen de una mercancía.

TIPOS DE REGLAS DE ORIGEN

Preferenciales

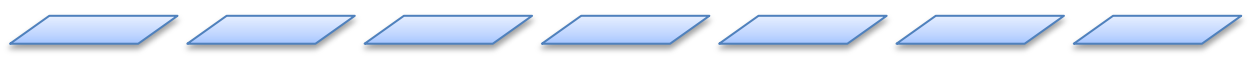
- En el marco de un acuerdo comercial para otorgar trato preferencial

No preferenciales

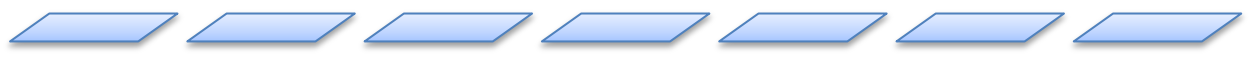
- Para aplicar medidas de salvaguardias, derechos antidumping, etc.

CONSIDERAR PARA LAS REGLAS DE ORIGEN...

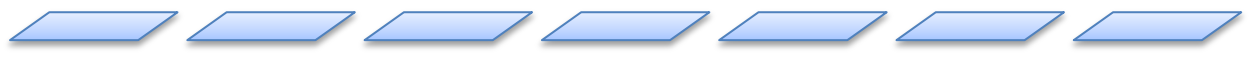
- Clasificación arancelaria



- Insumos Originarios



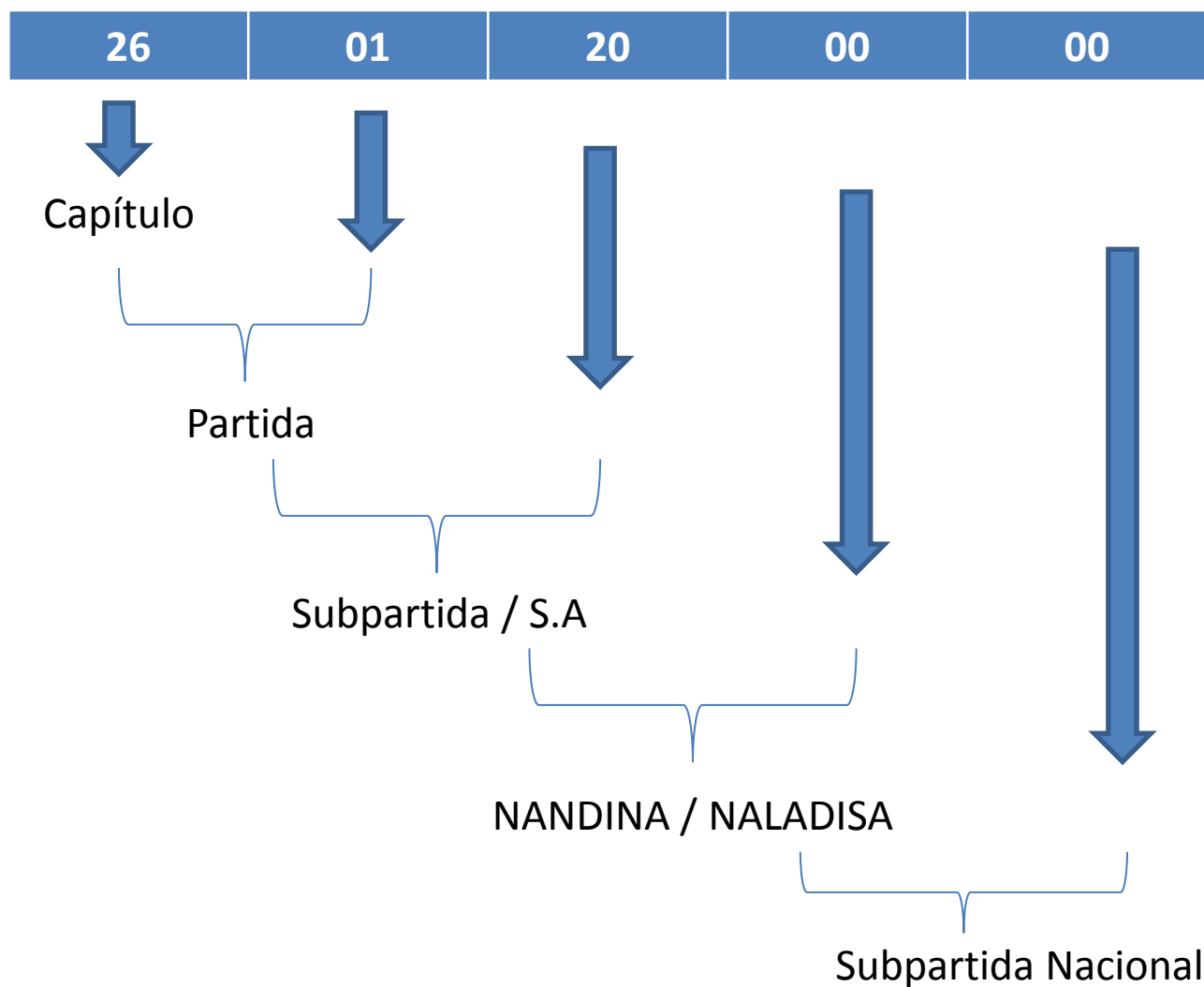
- Insumos No Originarios



a. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Designación de la mercancía	Código
Piritas de Hierro tostada	2601.20.00.00

COMPOSICIÓN



B. INSUMOS ORIGINARIOS

Mercancías o materiales originarias de las partes.

C. INSUMOS NO ORIGINARIOS

Mercancías o materiales obtenidas, producidas en terceros países. También se consideran las mercancías cuyos procesos de transformación no son suficientes.

NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN

Principios Generales

A. Mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en el territorio de una o más de las Partes.

- Minerales extraídos en el territorio de una o ambas partes.
- Vegetales cosechados.
- Animales vivos, nacidos y criados.
- Mercancías obtenidas de la caza, pesca o acuicultura.
- Peces y crustáceos y otras especies marinas obtenidas fuera del territorio de las partes por barcos registrados.
- Mercancías producidas a bordo de barcos fábricas.

NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN

Principios Generales

B. Mercancías producidas enteramente en el territorio de una o más de las partes, a partir exclusivamente de **materiales originarios.**

NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN

Principios Generales

C. Mercancías producidas enteramente en el territorio de una o más de las partes utilizando **materiales no originarios**.

Requisitos Específicos de Origen

- Valor de Contenido Regional
- Cambio de Capítulo
- Cambio de Partida
- Cambio de Subpartida

NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN

3. Requisitos Específicos de Origen

- Mercancía que emplea en su producción materiales originarios y no originarios o exclusivamente no originarios.

NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN

3.1 Cambio de Clasificación Arancelaria

- Cambio de Partida.

Caso A:

6501 – 6502 : Un cambio de partida desde cualquier otra partida fuera del grupo.

Caso B:

6504 – 6506 : Un cambio de partida desde cualquier otra partida.

Caso C:

66.01: Un cambio de partida desde cualquier otro capítulo.

Caso D:

54001 – 5406 : Un cambio de partida desde cualquier excepto de la partida 5106 a 51, 13, 5206, 5208 a 5212, 5402

NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN

DE ORIGEN

Caso A:

9030.10 – 9030.89 : Un cambio a la subpartida
9030.10 – 9030.89 desde cualquier otra
subpartida.

Caso B:

9001.20 - 9001.90: Un cambio a la subpartida
9001.20 - 9001.90 desde cualquier otra
partida.

Caso C:

9001.10 : Un cambio a la subpartida 9001.10 0
desde cualquier otro capítulo.

3.2 Normas para el Contenido Regional DE ORIGEN

$$VCR = \frac{VT - VMN}{VT} \times 100$$

VCR: Es el valor de contenido regional de la mercancía, expresado en %.

VT: Valor de la transacción, valor FOB.

VMN: Valor de todos los materiales no originario utilizados en la producción.

CERTIFICADOS DE ORIGEN

Definición

Es el documento emitido en el formato oficial establecido, en el marco de los diferentes esquemas de preferencias y/o acuerdos comerciales. Este documentos sirve para acreditar el origen o procedencia de las mercancías, basadas en las normas de origen en cumplimiento de los requisitos y, como consecuencia de ello, acogerse a los beneficios concedidos a un determinado país.

CERTIFICADOS DE ORIGEN

Características

1. Es emitido por una Entidad Autorizada.
2. Contiene los Datos de las Partes (Exportador, Importador o Tercero).
3. Incorpora los Datos de la Mercancía producto de la transacción comercial internacional.
4. Registra el país y puerto tanto de origen como de destino.
5. Se emite a solicitud del exportador quien se responsabiliza de la legitimidad del producto como originario.
6. Cuenta con formatos establecidos por los países mediante los acuerdos suscritos para dicho fin.

CERTIFICADOS DE ORIGEN

Tipos

Certificados de Origen No Preferencial:

1. Emitidos por Entidades Competentes

Certificados de Origen Preferencial:

1. Emitidos por Entidades Competentes
2. Emitidos por el Exportador (Auto certificación)

Entonces....
Para que sirve un certificado
de origen?

Es un trámite engorroso?

1. APROVECHAMIENTO DE LOS TLC'S

¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

En vigencia



Por entrar en vigencia



En negociación



2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DE ORIGEN

Las entidades autorizadas como la deben cumplir con exigir los requisitos establecidos en el TUPA N° 13 – MINCETUR, que son los siguientes:

- ❖ Formato Único de Trámite (FUT)
- ❖ Declaración Jurada de Origen (Trámite a través de la VUCE)
- ❖ Factura Comercial de Exportación
- ❖ Certificado de Origen debidamente diligenciado según régimen preferencial
- ❖ Pago Derecho de Emisión 0.947% UIT + IGV

❖ Formato Único de Trámite (FUT)

- ✓ Solicitud de emisión de certificado de origen Formato establecido por el MINCETUR.
- ✓ Incorpora la manifestación de voluntad del administrado para el inicio del acto administrativo.
- ✓ Es diligenciado por el exportador o quien lo represente.

❖ Declaración Jurada de Origen (DJO)

- ✓ Documento medular para la obtención de C.O.
- ✓ Productos y Exportador debe consignar los datos técnicos relativos a la naturaleza del origen del producto a exportar.
- ✓ Es diligenciado por cada producto a exportar.
- ✓ Es obligatoria la presentación la primera vez cuando se solicita el C.O.
- ✓ Cuenta con dos años de vigencia a partir de su presentación.
- ✓ Si cambian los insumos, datos del exportador o productor se requiere la presentación de una nueva DJO.

❖ Factura Comercial

- ✓ Comprobante que implique transferencia de bienes a un cliente domiciliado en el extranjero y que se encuentre señalado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de SUNAT.

❖ Pago del Derecho de Emisión

✓ El costo por el derecho de emisión para el presente año equivale al 0.947% de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) mas el IGV. En ese sentido, el pago por derecho de emisión será de 42.48 Nuevos Soles.

❖ Certificado Debidamente Diligenciado

✓ Según el Acuerdo Comercial que desea acogerse el exportador, equivalente al destino de su mercancía, deberá presentar un certificado de origen debidamente diligenciado.

✓ <http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>



SOCIEDAD
NACIONAL DE
INDUSTRIAS

Certificados de Origen para acogerse a las Preferencias comerciales de Exportación

Franchesca Garay Lescano

fgaray@sni.org.pe

19 Marzo 2014

Lima, Perú